

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 132

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A SUBSCRIBIR UN CONVENIO CON LA OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD A FIN DE QUE LA JUVENTUD GUAYNABEÑA Y SUS FAMILIARES PUEDAN BENEFICIARSE DEL PROGRAMA DE VIAJES ESTUDIANTILES QUE DICHA ENTIDAD OFRECE PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2011.

Por Cuanto

El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", reconoce que los municipios pueden realizar convenios con agencias del gobierno central para el desarrollo e implementación coordinada de programas de servicio a la ciudadanía.

Por Cuanto

La Oficina de Asuntos de la Juventud es una entidad adscrita a la Oficina del Gobernador cuya misión principal es ayudar y orientar a los jóvenes puertorriqueños ofreciéndose herramientas y experiencias que estimulan su máximo desarrollo con el fin último de que estos alcancen sus metas personales y eventualmente aporten a las metas colectivas de la sociedad para un mejor Puerto Rico.

Por Cuanto

Entre los programas que ofrece la Oficina de Asuntos de la Juventud se destaca el Programa de Viajes Estudiantiles el cual a través de los años ha permitido a cientos de jóvenes puertorriqueños, así como a sus familias, beneficiarse de múltiples iniciativas de mejoramiento y diversas experiencias enriquecedoras.

Por Cuanto

El Municipio Autónomo de Guaynabo reconoce la exitosa trayectoria del referido Programa de Viajes Estudiantiles, al exponer a jóvenes puertorriqueños a diferentes culturas, sistemas de gobierno, desarrollos sociales y sistemas económicos brindándoles una visión ecléctica y multitudinaria del mundo mas allá de nuestro entorno, lo que les permite ampliar sus alternativas personales.

Por Cuanto

Un Convenio entre la Oficina de Asuntos de la Juventud y el participación de jóvenes guaynabeños en el Programa de Viajes Estudiantiles es una iniciativa coordinada de gran impacto que maximiza los recursos humanos y fiscales disponibles.

Por Cuanto

El Municipio Autónomo de Guaynabo reconoce la exitosa experiencia lograda en los viajes estudiantiles realizados en los meses de junio y julio de 2010, en los cuales se beneficiaron decenas de jóvenes que tuvieron la oportunidad de ampliar sus conocimientos más allá del salón de clases.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 23 DE MARZO DE 2011.

Sección 1ra.

Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a que suscriba en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, un Convenio con la Oficina de Asuntos de la Juventud del Gobierno de Puerto Rico para que los jóvenes guaynabeños y sus familias se beneficien del Programa de Viajes Estudiantiles que ofrece la OAJ durante los meses de Junio y Julio de 2011.

Sección 2da.

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y promulgación.

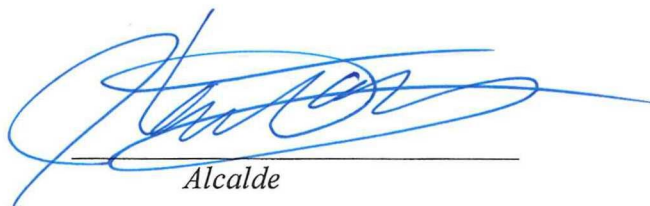


Presidente



Secretaria

Aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 2011.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 132, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez Gonzáles
Ramón Ruiz Sánchez
Omar Llópiz Burgos

Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Hector O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de marzo de 2011.


Secretaria Legislatura Municipal